



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1818

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de octubre de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 055/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/10/2020;

Que la misma condona la deuda que mantiene la Asociación de Fomento del Balneario Parque Mar Chiquita por el período 2013 a 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 055/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/10/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1422

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Eredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Max Chiquita
Honorable Concejo Deliberante
Fax.: (02263) 43-2660
B7174EGP CORONEL VIDAL
De Mar Chiquita

Nº 1819

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La nota presentada por la presidenta de la Sociedad de Fomento Balneario Parque Mar Chiquita Sra Julia Veron y:

CONSIDERANDO

Que es atribución del departamento legislativo condonar el pago de impuestos de años anteriores:

Que al presente año la comisión de la Sociedad de Fomento se pudo normalizar, ya que se encontraba acéfala:

Que la institución solicitante –inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público – Ordenanza N° 37/93. cumple con los requisitos exigidos en dicha norma legal a los efectos de los beneficios impositivos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: CONDONASE, la deuda que mantiene La sociedad de Fomento Balneario Parque Mar Chiquita por el periodo comprendido entre el año 2013 al 2019 inclusive en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE. al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Publíquese, regístrate y archívese.-----

ORDENANZA N° 055

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 28 días del mes de Octubre del año 2020.-----

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante